

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 1 JUL. 2011

R. EX N° **1745**

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada mediante carta de fecha 16 de junio de 2011; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante Memorándum (D.Z.P.) N° 119, de fecha 13 de junio de 2011, por el Director Zonal de Pesca de la XI Región, mediante Memorándum (D.Z.XI) N° 144, de fecha 22 de junio de 2011, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 277/2011, de fecha 24 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"**, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Supremos N° 291 de 1987 y N° 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 202 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 546, N° 1378 y N° 1619, todas de 2011, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

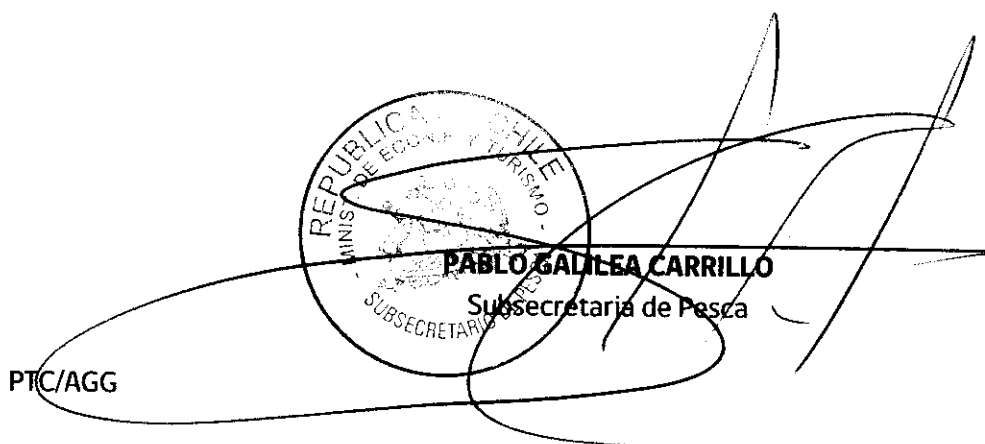
1.- Modificase el inciso segundo del numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 546, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1378 y N° 1619, todas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 14 de octubre de 2011, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

  
REPUBLICA CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretaría de Pesca  
PTC/AGG